



**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACION DE LA GESTIÓN DEL ARCHIVO ASOCIADO A LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS A LA INNOVACIÓN. N° DE EXPEDIENTE 201700000003**

En Madrid, *(fecha)*

19 OCT 2017

**REUNIDOS**

**De una parte: D<sup>a</sup> MARINA PILAR VILLEGAS GRACIA**, en su calidad de Directora de la Agencia Estatal de Investigación (en adelante AEI), actuando en virtud de la delegación otorgada por Resolución de 21 de junio de 2016, de la Presidencia de la AEI (BOE n° 152, de 24 de junio).

**De otra parte: D ALBERTO GARCÍA DE CASTRO**, con D.N.I. n° 52.373.360Z, con fecha de validez hasta 04/06/2018, actuando como administrador solidario en nombre y representación de **INFORMÁTICA ABANA, S.L.**, con N.I.F. B-81879660 y domicilio social en Avenida de la Emperatriz Isabel n° 12, 28019 Madrid, según poder otorgado en Madrid ante el Notario D Pedro Francisco García Sevillano, el día 6 de agosto de 2008, bajo el número de protocolo 4606.

**Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y, a estos efectos manifiestan:**

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Primero: Por Resolución de la Directora de la AEI, de fecha 20 de febrero de 2017, se aprobó la iniciación del expediente administrativo para la contratación de un servicio para la gestión del archivo asociado a la justificación económica de ayudas a la innovación, con el número de expediente 201700000003.

Segundo: La Abogacía del Estado en el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad emitió informe favorable sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación indicada en el apartado anterior, el 29 de marzo de 2017.

Tercero: Previa retención del crédito correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 2714 467C 227.06 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad para el año 2017, la Intervención Delegada procedió a su fiscalización con fecha 5 de mayo de 2017, aprobándose el gasto por Resolución de la Dirección de la AEI con fecha 8 de mayo de 2017. El importe total del gasto es de 72.598,79 euros (IVA incluido). El importe del IVA es de 12.599,79.



**Cuarto:** Por la misma Resolución de la Dirección de la AEI, de fecha 8 de mayo, se adoptó el acuerdo de aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Expediente de Contratación citados en el antecedente primero, y se dispuso la apertura del Procedimiento de adjudicación.

**Quinto:** La adjudicación del contrato por la Dirección de la AEI, se acordó el 15 de septiembre de 2017, por un importe de 52.800 euros (IVA excluido).

**Sexto:** Todas las actuaciones anteriormente señaladas aparecen debidamente acreditadas en el expediente 201700000003 constando, asimismo, los oportunos Acuerdos y Resoluciones de la Dirección de la AEI.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**Primera:** La empresa **INFORMÁTICA ABANA S.L.**, con N.I.F. número **B-81879660**, se obliga a la ejecución del contrato de "Gestión del archivo asociado a la justificación económica de ayudas a la innovación" con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y al de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT).

**Segunda:** El precio del contrato asciende a la cantidad de cincuenta y dos mil ochocientos euros (52.800) euros, (I.V.A. excluido). El importe del IVA (21%) supone un total de 11.088 euros. El importe total (IVA incluido) asciende a 63.888 euros, que serán abonados por la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.402.463B.227.06 del presupuesto de gastos de la AEI. La distribución del precio del contrato por anualidades será de la siguiente forma:

Aplicación Presupuestaria: 27.402.463B.227.06			
	2017	2018	TOTALES
Importe de la adjudicación:	19.800,00	33.000,00	52.800,00
I.V.A. 21%:	4.158,00	6.930,00	11.088,00
Total Adjudicación:	23.958,00	39.930,00	63.888,00

### Régimen de pagos:

Los pagos parciales o periódicos se realizarán con la periodicidad indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen de PCAP que rige la presente contratación: el pago se hará efectivo, a la presentación de la factura por el contratista, emitida bimestralmente, a contar desde el inicio de la ejecución, previo certificado de conformidad de la Subdivisión de Seguimiento y Justificación de Ayudas.

Al amparo de lo establecido en el artículo 89.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), y de los apartados 8.e) y 24 del Cuadro Resumen del PCAP, no procede la revisión de precios.



**Tercera:** El plazo de ejecución del contrato será de ocho meses, a contar desde la formalización.

**Cuarta:** El adjudicatario se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

El contrato no será prorrogado, de conformidad con lo señalado en el apartado 24 del Cuadro Resumen del PCAP.

Asimismo, se excluye la modificación del contrato como se indica en el apartado 27 del Cuadro Resumen del PCAP, antes de la finalización del mismo.

**Quinta:** Para responder del cumplimiento del contrato el Órgano de Contratación establece la constitución de una garantía definitiva a favor del mismo por un importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, al amparo del artículo 95 del TRLCSP, y que el contratista acredita mediante la exhibición del resguardo de la Caja General de Depósitos (*número 2017 00373 0005088*), de fecha 30 de agosto de 2017, por un importe de dos mil seiscientos cuarenta (2.640) euros.

**Sexta:** No procede plazo de garantía como se establece en el apartado 22 del Cuadro Resumen del PCAP.

**Séptima:** El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo previstas en los pliegos o en el presente contrato, dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en el apartado 28 del Cuadro Resumen del PCAP.

En caso de demora en la ejecución de los trabajos que corresponden al contratista por causas imputables al mismo, se impondrán las penalidades establecidas en el artículo 212 del TRLCSP.

**Octava:** Serán causas de resolución del contrato las establecidas con carácter general en el artículo 308 del TRLCSP y las señaladas específicamente para el presente contrato en el PCAP.

**Novena:** D/D<sup>a</sup> ALBERTO GARCÍA DE CASTRO, declara conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que se incorporan como Anexos I y II al presente contrato, del cual forman parte integrante y que, en prueba de conformidad, firma en este acto.

**Décima:** El presente contrato se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo dispuesto en el TRLCSP.

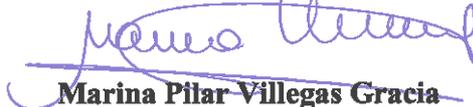
**Undécima.-** De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y



reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

**Duodécima:** No obstante lo anterior, para todas las incidencias que puedan surgir, el contrato se rige por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y, en lo que no se oponga a la Ley, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, con carácter transitorio y hasta que se dicte el nuevo Reglamento; supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, haciendo expresa sumisión el contratista a la legislación citada.

El Órgano de Contratación  
LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA  
ESTATAL DE INVESTIGACIÓN  
P.D. (Resolución de 21/06/2016,  
BOE de 24-06-2016)  
LA DIRECTORA DE LA AGENCIA  
ESTATAL DE INVESTIGACIÓN



Marina Pilar Villegas Gracia

El Contratista  
ABANA INFORMÁTICA S.L.



Alberto García de Castro